**MERCOSUR / L REUNIÓN ORDINARIA DEL SGT Nº 11 “SALUD” / COMISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA SALUD / SUBCOMISIÓN de PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES/ ACta Nº 01/19**

Se realizó en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 8 al 10 de Abril de 2019, la L Reunión Ordinaria del SGT Nº 11 “Salud” / Comisión de Productos para la Salud/Subcomisión de Psicotrópicos y Estupefacientes, con la participación de las Delegaciones de Argentina y Brasil.

Teniendo en cuenta que las Delegaciones de Paraguay y Uruguay no asistieron a la reunión, el Acta está sujeta a lo dispuesto en la Decisión CMC N° 44/15.

La Lista de Participantes consta como **Unido I.**

LaAgenda de la presente reunión consta como **Unido II.**

Los temas tratados en la reunión fueron los siguientes:

1. DISCUSIÓN Y MONITOREO DEL USO DE CANNABIS MEDICINAL
   1. **Análisis del documento elaborado por el Comité de Expertos en Farmacodependencia de la OMS respecto a la evaluación crítica del cannabis y sus derivados.**

Las delegaciones analizaron el documento elaborado por el Comité de Expertos en Farmacodepencia de la OMS. En dicho proyecto el Comité propuso una modificación del control del Cannabis y sus componentes en las listas de las Convenciones de 1961 y 1971. El Comité envió consultas a las autoridades sanitarias competentes. Dicho documento se encuentra actualmente en revisión por lo que no se han modificado las listas.

1. CONTROL ESPECIAL DE ANABOLIZANTES EN EL MERCOSUR

La Delegación de Argentina informó que controla sustancias anabolizantes incorporadas en la Disposición ANMAT N°13831/16. Presentó la lista de sustancias anabolizantes controladas e informes estadísticos sobre importación y exportación durante el año 2018. La lista y el informe se adjuntan como Unido III.

La Delegación de Brasil informó que controla 28 anabolizantes y que su venta se realiza con receta archivada para medicamentos de uso sistémico. No obstante, el comercio internacional no está sujeto a emisión de permisos de importación. Informa que al momento están evaluando la necesidad de controlar medicamentos anabolizantes de uso tópico porque ha habido casos de desvíos de uso. La lista de anabolizantes se incorpora como Unido IV.

1. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ESPECÍFICA DE INSPECTORES EN EL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS CONTROLADOS

La Delegaciones de Argentina y Brasil revisaron el documento “Programa de Capacitación Específica de Inspectores en el Control y Fiscalización de Sustancias y Productos Controlados”. Ambas delegaciones consensuaron seguir trabajando con el documento virtualmente durante la segunda quincena de agosto, antes de la próxima reunión presencial. El documento de trabajo se encuentra agregado como Unido V.

1. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE LAS ACTUALIZACIONES DE LAS LISTAS DE ESTUPEFACIENTES, SICOTRÓPICOS, PRECURSORES Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A CONTROL EN CADA ESTADO PARTE

La Delegación de Argentina informó que la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), no realizó modificaciones de las listas de sustancias controladas desde la última reunión.

La Delegación de Brasil informó que realizaron dos actualizaciones de sus listas de sustancias controladas. Las listas se incluyen como Unido VI. En la primer modificación se inluyeron las sustancias 25B-NBOH, 25C-NBOH, 25E-NBOH y 25H-NBOH. Estas sustancias pertenecen al grupo de nuevas sustancias psicoactivas (NSP) conocidas como Feniletilaminas. Son estimulantes y alucinógenos que representan un gran número de incautaciones en el mundo y desafían los controles regulatorios por la rapidez y variedad en que son desarrolladas. De esta forma, Brasil decidió prohibir estas sustancias.

En la segunda modificación de listas, se incluyó la sustancia RH-34. Esta sustancia es considerada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Crimen (UNODC) como una NSP por lo tanto una sustancia de abuso no controlada internacionalmente, pero que representa una amenaza para la salud pública. Posee efectos similares a los de drogas de abuso conocidas como 25B-NBOMe. De esta forma, Brasil decidió prohibirla.

Las Delegaciones actualizaron la lista comparativa de sustancias la cual se agrega como **Unido VII**.

* 1. **Discusión de Nuevas Sustancias Psicotrópicas**

La Delegación de Brasil realizó una presentación sobre la clasificación genérica de Canabinoides sintéticos y Catinonas sintéticas tratando sobre los desafíos forenses para la implementación y las mejoras propuestas por la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria (ANVISA) para una identificación efectiva de este grupo de sustancias.

Las Delegaciones conversaron sobre la presentación y decidieron continuar la discusión en próximas reuniones.

1. MONITOREO Y VIGILANCIA DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, ESTUPEFACIENTES, PRECURSORES Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A CONTROL EN CADA ESTADO PARTE
   1. **Análisis del consumo de Ketamina en los Estados Parte**

La Delegación de Argentina presentó informes sobre importación y exportación de Ketamina durante el año 2018 y el primer trimestre de 2019. Dicha documentación consta en el **Unido VIII**.

La Delegación de Brasil presenta informes de consumo e importación de Ketamina desde el 2010 al 2018. Dicha documentación consta en el **Unido IX**.

* 1. **Análisis del consumo o sospecha de desvío de uso (cuando sea posible) de Fentanilo en los Estados Parte**

La Delegación de Argentina presentó informes sobre importación y exportación de Fentanilo durante el año 2018 y el primer trimestre de 2019. Dicha documentación consta en el **Unido VIII**.

La Delegación de Brasil presenta informes de consumo, importación y exportación de Fentanilo desde el 2010 al 2018. Dicha documentación consta en el **Unido X**.

Las Delegaciones no cuentan con datos de actividades sospechosas con respecto al consumo de la sustancia.

* 1. **Análisis de situación en relación a la ibogaína y ayahuasca en cada Estado Parte**

La Delegación de Argentina indicó que la ANMAT no cuenta con datos de las sustancias Ibogaína y Ayahuasca. Sin embargo, la sustancia Ibogaína se encuentra comprendida en el Decreto Anexo a la Ley 23.737, según consta en la Lista Comparativa de Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Precursores y Otras Sustancias Sujetas a Control Especial, que consta como **Unido VII**.

La Delegación de Brasil informó que la sustancia Ibogaína no consta en sus listas de control. Su uso no está reglamentado, por tanto no poseen datos.

En relación a la sustancia Ayahuasca, informó que es permitida para uso religioso únicamente y no está permitida su comercialización ni tampoco su importación o exportación.

1. INTERCAMBIO PERIÓDICO DE INFORMACIÓN SOBRE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE EFEDRINA Y PSEUDOEFEDRINA POR MEDIO DE FORMULARIO ESPECÍFICO

La Delegación de Argentina presentó un informe con las exportaciones e importaciones de las sustancias Pseudoefedrina y Efedrina durante los años 2016 a 2018. Cabe aclarar que se presentaron datos declarados en el Formulario D de la Junta Internacional de Estupefacientes (JIFE) debido a diferencias entre los datos endosados por la ANMAT y el Registro Nacional de Precursores Químicos (RENPRE) durante el año 2018.Dicha documentación consta en el **Unido XI**.

La Delegación de Brasil presentó datos de importación y consumo de las sustancias Pseudoefedrina y Efedrina durante los años 2006 a 2018. También presentó datos de importación y exportación de 2018 a Marzo de 2019. Dicha documentación consta en el **Unido XII**.

Las Delegaciones acordaron mantener el tema para las próximas reuniones.

1. **DISCUSIÓN SOBRE MEJORAS EN LA TRAMITACIÓN DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES EN LA REGIÓN**

Las Delegaciones de Argentina y Brasil acordaron incluir en la agenda un punto sobre discusión del manejo de importaciones y exportaciones en la región que redunde en una mejora de los tiempos administrativos.

Por tal motivo, la Delegación de Brasil planteó discutir sobre el sistema informático I2ES de la JIFE. Propuso la implementación del sistema en los países de la región aduciendo que el registro de una importación en I2ES posibilitaría una reducción de los plazos en la generación del certificado de exportación en el país exportador.

La JIFE incentiva la utilización del sistema debido a que lo consideran de máxima importancia para mejorar el control y los tiempos de las transacciones.

Por tal motivo, la JIFE ofrece seminarios de capacitación a las autoridades sanitarias competentes. Ha remitido invitaciones para la próxima capacitación a realizarse en la ciudad de Quito los días 3 al 6 de junio de 2019. Dicha capacitación forma parte del proyecto global de aprendizaje JIFE Aprendiendo (INCB Learning). La invitación y la agenda provisional constan como **Unido XIII**.

Las Delegaciones consideran de vital importancia la aplicación del sistema I2ES en los países de la región.

1. ELABORACIÓN DE LA AGENDA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN

Las delegaciones acordaron la agenda de la próxima reunión que consta como **Unido XIV**.

**LISTA DE UNIDOS**

Los Unidos que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **Unido I** | Lista de participantes |
| **Unido II** | Agenda de la reunión |
| **Unido III** | Listado e informe de sustancias anabolizantes, Argentina |
| **Unido IV** | Lista de sustancias anabolizantes, Brasil |
| **Unido V** | Documento de trabajo: “Programa de capacitación específica de inspectores en el control y fiscalización de sustancias y productos controlados” |
| **Unido VI** | Listas actualizadas, Brasil |
| **Unido VII** | Lista comparativa |
| **Unido VIII** | Informe ketamina y fentanilo Argentina |
| **Unido IX** | Informe ketamina Brasil |
| **Unido X** | Informe fentanilo Brasil |
| **Unido XI** | Informe efedrina y pseudoefedrina Argentina |
| **Unido XII** | Informe efedrina y pseudoefedrina Brasil |
| **Unido XIII** | Invitación y agenda provisional seminario JIFE |
| **Unido XIV** | Agenda de la próxima reunión |

|  |  |
| --- | --- |
| **Por la Delegación de Argentina**  **Gabriel Rebaldería** | **Por la Delegación de Brasil**  **Elmo Santana** |